

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE 1943
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.- 18 MAY 2011
LA CISTERNA;

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 1133 de fecha 02 de Abril del 2009, mediante el cual se decreto el cumplimiento del 2° Bienio de doña **ROXANA ANDREA GODOI PALMA**, Técnico de Nivel Superior de Enfermería del Centro de Salud Santa Anselma.

2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitacion, y el Sr. Alcalde **otorgo a la funcionaria 600 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, lo que significo un cambio de Nivel (13).

3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 30 puntos**.

4.- Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su tercer Bienio a contar de fecha 04 de Enero del 2011.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su tercer Bienio a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE : ROXANA ANDREA GODOI PALMA
R.U.T. : 13.902.406.0
CARGO : Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CATEGORIA : C
NIVEL : 13
BIENIO : 3°

A CONTAR DE : 01.03.2011.-

PUNTAJE BIENIO : 1599.99

PUNTAJE CAP. : 630


PUNTAJE TOTAL : 2.229.99

NUEVO NIVEL : No Involucra Ascenso a nuevo Nivel (13)

CENTRO DE SALUD: Santa Anselma

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar la diferencia adeudada producida con el reconocimiento del tiempo servido en calidad de honorario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MTG/POF/Pcm.-


MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"